
Núm. 1655

Jués 28

1845.

de setiembre.



AÑO ONCENO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

*Negociado 8.—Circular.—*El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 15 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

Por el manifiesto del gobierno provisional dirigido á los españoles é inserto en la Gaceta de 14 del corriente, habrá V. S. visto trazada la línea de conducta que debe seguir en las graves circunstancias del día. Ciegos de despecho los enemigos del orden de cosas establecido no perdonan medio por reprobado que sea, para encender una nueva guerra civil, y anhegar en raudales de sangre la bandera de union y concordia levantada con general aplauso por el gobierno que hoy dirige los negocios del Estado. Empero por mucho que trabajen y maquinen, sus temerarios esfuerzos se estrellarán en el baluarte inespugnable que forman al rededor del Trono constitucional todos los españoles leales, que haciéndose un deber de olvidar antiguos resentimientos, han tendido de buena fé una mano generosa á los que en otro tiempo miraron como adversarios, para concurrir de comun acuerdo á consolidar la obra de nuestra regeneracion.

Por este motivo los sucesos de Barcelona no han en-

contrado simpatías ni en la fuerza ciudadana ni en la mayoría de los habitantes de aquella desgraciada población. La Milicia nacional de los partidos judiciales ha acudido á ponerse á las órdenes de las autoridades, resuelta á sostener á todo trance el orden público y la situación creada. Aislados por consiguiente los revoltosos y reducido su número á solo una parte de la patulea y varios cuerpos francos, muy pronto verán su desengaño y escarmiento. El pueblo español todo está interesado en reprimir esta nueva sedición, pues sabe que si llegara á propagarse, inauguraría en nuestro suelo un caos espantoso de confusión y horrores, que acabaría por entronizar el despotismo, haciéndonos retroceder muchos siglos en la carrera de la civilización.

A este fin se dirigen sin duda los desesperados esfuerzos que hacen nuestros enemigos interiores y exteriores para torcer y despeñar el carro de los sucesos, é impedir la reunión de las próximas córtes, llamadas á resolver importantísimas cuestiones que tienen en espectación á la Europa entera. Fácil es conocer que el pedir la instalación de la junta central en estos momentos, cuando las cosas han entrado ya en el orden regular, cuando se están haciendo las elecciones, cuando dentro de poco ha de constituirse una representación nacional mucho mas amplia, completa y autorizada que pudiera serlo la junta central, es solo un pretexto de que se valen la ambición, la sed de mando y el ciego espíritu de partido para abrir por este medio un camino á sus culpables esperanzas. Penetrado de esta verdad el gobierno, quiere que V. S., elevándose á la altura de los sucesos, redoble su vigilancia y adopte de acuerdo con las demas autoridades cuantas medidas le sugiera su celo para reprimir con inflexible severidad la menor tentativa que advierta contra el orden de cosas establecido, ya provenga de parte de los que todavia aspiran á restablecer un poder que espiró á consecuencia de los últimos sucesos, ya de los que sueñan en planes de reaccion en sentido absolutista, ya en fin de los que trabajan para introducir novedades incompatibles con la Constitución del Estado.

Si por efecto de alguna ocurrencia imprevista llegara á acontecer que no pudiera verificarse la elección para diputados á córtes y propuesta de senadores en algunos de esos distritos, es la voluntad del gobierno que V. S. cuide muy particularmente de que no sufra por eso inter-

rupcion en los demas de la provincia, pues no es justo que queden perjudicados los electores que quieran emitir sus sufragios.

De orden del gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletín oficial y periódicos de esta capital para que penetrados los habitantes de esta provincia de la marcha inflexible y magestuosa que se ha propuesto seguir el Gobierno provisional segun los principios sentados en su manifiesto á los españoles, que se inserta á continuacion, cooperen con todos sus esfuerzos cada uno por su parte á la realizacion del programa del ministerio de 9 de mayo, desoyendo las sugerencias de los enemigos del orden de cosas establecido y de la paz y tranquilidad de los pueblos.

La eleccion para Diputados á Córtes y propuesta de senadores que vá á verificarse en esta provincia, es uno de los actos mas solemnes que pueden ejercer los electores. Todos tienen el mayor interes en que sea la expresion de la voluntad general, y lo será sin duda si consultando su conciencia y sus convicciones políticas concurren todos á depositar sus votos en las urnas electorales, con la mayor libertad é independencia, como confio sucederá en todos los distritos de esta provincia. Palma 27 de setiembre de 1843.
—José Villalonga y Aguirre.

El manifiesto del Gobierno provisional que se cita en la preinserta orden dice asi:

EL GOBIERNO PROVISIONAL

Á LOS ESPAÑOLES.

Los últimos lamentables sucesos que han tenido lugar en Barcelona ponen al gobierno en la necesidad de dirigir su voz á la nacion para explicar la legalidad de su marcha, para fijar el carácter de aquellos acontecimientos, y para impedir que mal conocidos ó sieniestramente interpretados sirvan de lazo á la credulidad incauta que tanto se procura esplotar. El gobierno al ponerse al frente de los negocios públicos en 24 de julio último se halló una situacion creada cuyos resultados y exigencias no podia menos de reconocer: el país le confiaba la ardua mision de realizar el programa del ministerio de 9 de mayo, y este que en un principio pudo ser obra suya, era ya un verdadero mandato que le trazaba la pauta invariable de su con-

ducta. Si ha acertado á cumplirlo, los hechos lo dirán; y por fortuna los hechos hablan siempre con más elocuencia que las gratuitas suposiciones de la impostura, y que las intrigas bastardas de privados y censurables intereses.

Uno de los pensamientos fulminantes del programa era la union entre todos los españoles y entre todos los partidos que se hallaban colocados dentro del círculo legal. Este pensamiento acogido desde luego con la simpatía y entusiasmo propios de la hidalguía y generosidad castellana, no era en verdad una concesion. Marcaba un acto de justicia porque el exclusivismo jamas puede ser justo; era ademas político porque ninguna nacion se eleva sino por los aunados esfuerzos de todos sus hijos; era sobre todo necesario porque en el tránsito de rápidas y continuas desmembraciones por que habian pasado todos los partidos políticos á traves de las oscilaciones y vicisitudes, ninguno era bastante numeroso ni bastante fuerte para dirigir y dominar por sí solo una situacion. El que se lo hubiera propuesto hubiera llamado sobre sí frecuentes revueltas y trastornos, y jamás hubiera adquirido la consistencia y estabilidad que como primera condicion reclama el poder para hacer el bien de los asociados. Y el pensamiento de reconciliacion y de concordia fué generalmente acogido en la expansion generosa de corazones tan nobles como leales, ¿por qué los hombres que abrigaban todavía los estímulos del odio y del rencor los ocultaron por un momento reservando para otro dia el oponer obstáculos á la marcha que entónces aplaudieran, comprometiéndolo á otros de buena fé en una empresa que se proponian combatir y malograr? Hé aquí, españoles, uno de los mas amargos desengaños que puede ofrecer la historia triste de las decepciones hamanas.

El gobierno ha procurado cumplir religiosamente con su encargo de conciliacion y de justicia. Participacion ha dicho en los cargos públicos á todos los españoles aptos y dignos; preponderancia á ninguno; y si en la distribucion de aquellos ha tenido que caer alguna vez la balanza á un lado, habuscado en otro la compensacion restableciendo el equilibrio que anhelaba en su deseo equitativo é imparcial. Si apesar de esto hay todavía ambiciones no satisfechas, y si se hacen servir de estímulo ó de pretexto á nuevas agitaciones, diga el pais si debe sacrificarse su reposo á las desmedidas pretensiones de algunos descontentos, y si la voluntad de estos debe prevalecer sobre la de la nacion.

En esta idea está contenida la resolucion adoptada acerca de la instalacion de la junta central. Seguro es que por algunos

se habrá deseado con el mejor designio mirándola como un punto de ventajoso apoyo á la situacion; pero otros se la proponían como fin y no como medio para asaltar cuestiones que deben tratarse mas detenida y mas solemnemente, para anticipar compromisos que pesaran de una manera decisiva en la suerte del porvenir. Y fija la vista en aquel interes solo, la apartaban de las grandes dificultades que debia producir la creacion de este poder irregular. Se pretendia que él determinase el modo en que las Córtes deberian ser convocadas; y este pensamiento envolvia desde luego la idea de dilatar la reunion de la cámaras populares, cuando la necesidad primera era legalizar la situacion creada, y cuando el mejor y mas pronto medio de conseguirlo era tambien la aparicion de los cuerpos colegisladores que de suyo son la junta mas legal y mas cumplida. Sin deslindar el carácter de aquella reunion, sin comprenderse si sus atribuciones habian de ser legislativas ó ejecutivas, sin determinar si se habia de ceñir al consejo ó si habia de participar del mando, se creia que la prontitud y la uniformidad seria el sello de sus acuerdos; y acaso no se pensaba bastante en que esa celeridad y esa armonia que se consigue alguna vez cuando la opinion de los individuos reunidos es homogénea y compacta, se hace casi imposible de realizar cuando difieren los matices y las creencias, acaso no se pensaba bastante en que el desacuerdo que tan de de temer era, hubiera engendrado la hostilidad anticipando la desunion y la lucha que tan lastimosamente se hace ya sentir en algun punto, y que desgraciado el pais el dia en que se generalizara; acaso no se pensaba bastante en que en esta pugna imprudentemente provocada no hubieran tal vez prevalecido los centralistas, y en que traer á la arena tales cuestiones en un debate prematuro, de una creacion inusitada por mucho tiempo, sin formas reguladoras, sin trámites prescritos, y sin el freno de la responsabilidad, hubiera sido poner frente á frente opiniones é intereses encontrados en los momentos de mas agitacion, y hacer que esa nueva rueda viniese á embarazar el movimiento de la máquina, cuya accion espedita se queria sin duda por algunos favorecer. Pero no son estas solas las consideraciones que decidieron al gobierno.

El eje de los sistemas representativos es el principio de las mayorías, y su teoria no es otra cosa que la realizacion de aquel principio en todas sus aplicaciones. El gobierno fiel á esta máxima, reunió para decidir la cuestion de junta central las esposiciones que se le habian dirigido por varias provincias. Halló ser muy pocas las que sostenian aquella idea, en tanto que eran muchas las que la impugnaban y las que con su silencio sobre punto tan grave hacian conocer que no entraba en sus miras. ¿Podia el gobierno á la vista de esta genuina expresion del voto pú-

blico, esquivarlo ó eludirlo, cediendo á la exigencia de pocos para hacerla prevalecer sobre la voluntad del mayor número? Esto hubiera sido un contraprincipio y una aberracion de parte del poder de que no hubiera logrado nunca sincerarse; y la responsabilidad de las consecuencias hubiera pesado sobre él por una conducta tan ilegal como imprudente. Se dice que por algun individuo del gobierno se habia prometido la formacion de la junta central á la gubernativa de Barcelona; pero ni sus compañeros participaron de aquel compromiso, ni una provincia sola, cualquiera que fuese su importancia, tenia el derecho de imponer á las demas el deber de pasar por aquel acuerdo. Libre y exenta de toda traba quedaba la voluntad de los demas pueblos, y esta voluntad la significaron en la manera antes indicada.

Pero los partidos suelen mostrarse demasiado orgullosos para ceder, y harto arrogantes para detenerse. La justa negativa del gobierno parece haber irrisado algunos de los que abogaban por la central, y hécholes pasar de la esposicion tranquila de una opinion respetable á la demostracion violenta y criminal de la fuerza. Preciso era para excusar esta agresion contra la voluntad nacional buscar pretextos, y se han querido encontrar en algunos hechos por que ha obligado á pasar al gobierno el poder de las circunstancias, en la impostura y en la calumnia.

Se le echa en cara que ha violado la Constitucion al formar el nuevo ayuntamiento y la diputacion provincial de Madrid, al admitir la renuncia del tutor de S. M. y A. nombrando persona que le reemplazase, y al mandar la renovacion total del Senado. El gobierno ha tomado sobre su responsabilidad la adopcion de estas medidas, y en su dia responderá á la representacion del pais. Los individuos del ayuntamiento de Madrid hicieron en casi la totalidad su renuncia; y si en la designacion de las personas que habian de sucederles, como de las que formaran la diputacion, no se atavo al método y formas que la ley establece, fué porque veia que este medio no podia producir un cuerpo tan escogido, de tanto prestigio é importancia en la opinion que pudiera dominar las circunstancias difíciles de la capital. Si admitió la renuncia del tutor, y acordó su reemplazo, fué porque aquella se le presentaba tan decidida como irrevocable, y deber muy perentorio entendió ser el de acudir á la custodia de las régias pupilas. Si por último dispuso la renovacion total del Senado fué porque entendió que de otro modo no podia representarse ni menos cumplirse el pensamiento que presidiera el alzamiento nacional, sino que vendria á ahogarse en su

origen y á quedar eludido en sus resultados. En momento de tan grave conflicto, el sentimiento de la conservacion des-cuella sobre todos los otros. El gobierno cedió á él como encargado de salvar la situacion que se le confiaba; mas fijó su término donde creyó que la necesidad concluía, ninguna reaccion funesta ha tenido lugar; la seguridad personal se ha respetado; la imprenta ha servido á la emision libre de todas las opiniones; se han convocado las Córtes con el plazo mas breve posible, y cercano está el dia en que los representantes elegidos por los pueblos vengán á cambiar en normal una situacion anómala, y á dar á la Constitucion y al trono el mas robusto y decidido apoyo.

Al tiempo que se dirigian estos cargos al gobierno se ha llamado tambien á la calumnia como fuerza auxiliar en tan rudo combate. Se ha supuesto á aquel animado de una idea de retroceso, y los individuos del gobierno, al tiempo que han anunciado su deseo de union y de concordia, no han renunciado un ápice ni pretenden que otros renuncien á sus teorías y principios, porque entienden que todas deben llevarse á la lid parlamentaria para que discutidas allí tranquila y solemnemente, fijen la marcha mas acertada y mas provechosa al pais. Se acusa por algunos al poder actual de aspirar á una intervencion estraña, y él tiene bastante arraigado el sentimiento de nacionalidad, bastante confianza en la causa que representa, y bastante consecuencia en su conducta para pensar siquiera en un medio que otras veces hasta en mera hipótesis ha reprobado y combatido. Se le supone demasiado dócil á inspiraciones de gabinetes estrangeros cuando ninguna recibe, y cuando, si ha conseguido que á la situacion actual sea reconocido por aquellos, ha conservado, como conservar siempre, ilesa é intacta la dignidad de la nacion, que nunca menguará ni con compromisos imprudentes ni con indebidas deferencias. Se le acusa de estar en inteligencia sobre proyectos de matrimonio de nuestra reina, y su delito para ciertos hombres es no haber querido llegar ni aun con el pensamiento á una cuestion gravísima que no debe improvisarse ni contraerse en ella ningun compromiso anticipado, y que el interes general exige quede intacta á la decision de las córtes en su dia. Se ha supuesto que abrigaba una mira oculta en la declaracion de la mayoría de la reina, y el pais sabe cuál ha sido el proceder circunspecto del gobierno en este punto, y que ha dejado del mismo modo intacta la cuestion al exámen de la representa-

cion nacional. Con igual designio de alarmar y destruir se habia propalado poco ha que se trasladaba á las regias pupilas al sitio de S. Ildefonso para llevarlas de allí á determinado pueblo y realizar cierto enlace, y las Hijas de nuestros reyes volvieron muy pronto á la capital entre las aclamaciones de sus habitantes. La impostura deberia quedar confundida si cautelosos fines no la animaran, y si bastardos intereses no la comprometieran á permanecer siempre en accion.

A través de tantas intrigas, los hechos revelan el pensamiento, y estos hechos son ya bien conocidos. Los que apoyan su descontento en la fuerza de las armas han anunciado de una manera esplicita su designio, y al país toca calificar si es nacional ó si es justo. Piden la junta central precisamente en los momentos en que van á elegirse los diputados y senadores que forman la junta magna, la junta solemne, la junta constitucional de la nacion. Piden éortés constituyentes, y todas las provincias al alzarse contra el poder que feneció aclamaron con un sentimiento tan uniforme como instintivo la Constitucion de 1837. Su conservacion era una de las bases del programa, y el gobierno encargado de realizarlo lo cumplirá religiosamente á despecho de todos los planes y de todas las contradicciones.

¿Hay en algunos miras de retrogradar? El gobierno les saldrá al paso, porque estas tendencias no son de un siglo esencialmente de desarrollo intelectual y material, y porque el país no ha adquirido sus mejoras á costa de tantos males para sacrificarlas á la antojadiza voluntad de algunos ilusos. ¿Hay otros proyectos exagerados y desorganizadores? El gobierno sabrá del mismo modo frustrarlos, porque esta es su mision, y porque sin estabilidad y sin orden no hay leyes ni bienes positivos en las sociedades. ¿Muestran otros conatos de reaccion en favor de personas á quienes ha condenado el voto público? El gobierno sabrá reprimir y castigar sus tentativas; y si hay quien concita á la desunion, el gobierno agotará sus esfuerzos para consolidar la union que debe ser la base de nuestra paz actual y de nuestra prosperidad futura.

El gobierno no tiene ni puede tener otro interes que el interes de la nacion. Los individuos que lo forman, transitorios por las circunstancias, desean ardientemente el dia en que puedan dejar un puesto que aceptaron por necesidad, que conservan con hartas amarguras, y que resignarán con placer en el momento que ya se acerca.

Pero en tanto que se conserven en el mando, intérpretes y egecutores de la voluntad nacional, sabrán hacerla prevalecer sobre los intereses privados que se desarrollan, y cuyo triunfo llevaria al caos á esta nacion desgraciada. Nuestra primera necesidad es atravesar esta situacion difcil y llegar á la reunion de las Córtes, en cuya cooperacion y prestigio se encontrará un nuevo apoyo que salve la causa de la libertad de tantos peligros. Todos los hombres honrados, todos los que se elevan del miserable campo de las pasiones á la esfera del patriotismo, reconocerán este grande y capital interes y apoyarán á este fin las miras de un gobierno incapaz de faltar á sus principios, y de burlar la honrosa confianza que en él se ha depositado. Joaquin Maria Lopez, presidente.—Joaquin de Frias.—Francisco Serrano.—Fermin Caballero.—Mateo Miguel Ayllon.

Negociado 2º.—Circular.—*El Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 17 del actual me ha comunicado la órden siguiente.*

En la circular de 15 del corriente hebrá visto V. S. el interes que tiene el Gobierno en que las elecciones se terminen, para que el pais consiga los beneficios inapreciables, que los cuerpos colegisladores pueden proporcionarle en la crisis que atravesamos. Solo la fuerza inmensa de los representantes del pueblo es capaz de conjurar las maquinaciones de los enemigos, y de oponer un dique al extravio de las pasiones.

Mas como despues de haber depositado el cuerpo electoral su voto en las urnas pudieran suscitarse embarazos, á fin de que no tengan lugar los escrutinios, y esto dejaria frustrada la voluntad de los ciudadanos y los esfuerzos del Gobierno, ha resuelto ordenar á V. S. que ponga la mayor diligencia en dar cima á los actos electorales, á cuyo efecto tendrá muy en cuenta.

1º. Que los comisionados de los distritos concurren sin escusa al escrutio general con las actas respectivas.

2º. Que en caso de imposibilidad, se remitan las actas de distrito, ó las reclame V. S. de los ayuntamientos cabeceras por los medios mas eficaces y prontos.

3º. Que los escrutinios generales no dejen de verificarse bajo ningun pretesto, siempre que haya hecho eleccion la mayoría de los distritos de la provincia.

4.º Que sin perjuicio de las reclamaciones y protestas que deban insertarse en el acta general quede esta concluida y autorizadas las copias que la ley previene antes de disolverse la Junta.

5.º Que se pasen con urgencia las copias á los Diputados electos, encargándoles V. S. al remitírselas que el Gobierno y la patria exigen de su civismo la mas pronta concurrencia á la capital, para lo cual les facilitará los medios de seguridad que reclamen.

6.º Que con igual presteza remita V. S. la copia al ministerio de mi cargo, para la eleccion de senadores en vista de las listas triples.

7.º Que por V. S. se dé parte todos los correos del curso que llevan las elecciones en esa provincia y de cuanto ocurra en el particular.

El celo de V. S. en materia tan trascendental será apreciado por el gobierno, asi como exigirá responsabilidad estrecha á quien se mostrare tibio en cumplir con este deber sagrado.

De orden del Gobierno provisional lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1843.—Caballero.—Sr. gefe político de las islas Baleares.

La que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletin oficial y periódicos de esta ciudad para que tenga su debido efecto y cumplimiento, á cuyo fin me prometo del patriótico celo de los comisionados de los distritos electorales que concurrirán con puntualidad al acto del escrutinio general que debe verificarse en esta capital el dia 16 de octubre próximo como queda prevenido en la circular de este Gobierno político de 22 de este mes que se halla inserta en el Boletin número 1653. Y para en el caso de absoluta imposibilidad de algunos de los comisionados, encargo muy estrechamente á los ayuntamientos cabezas de distrito electoral me remitan las actas por espreso sin el menor retardo. Palma 27 de setiembre de 1843.—José Viallonga y Aguirre.

Negociado 5.º.—Circular.—Por el ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del actual ha sido comunicada á este gobierno político la Real orden siguiente:

Por el ministerio de la Guerra se dijo con fecha de ayer á este de la Gobernacion de la Península lo que sigue.

Los dos últimos licenciamientos y las bajas comunes del ejército extraordinariamente aumentadas con marchas precipitadas en todas direcciones desde uno á otro extremo de la península reducen su fuerza numérica á mucho menos de lo que se supuso ser suficiente para satisfacer por ahora las atenciones mas necesarias del servicio militar, cuando en el decreto de 17 de agosto último solo se señalaron para su reemplazo diez mil hombres de los veinte y cinco mil que en el mismo se pidieron á las provincias. Esta consideracion es por sí sola demasiado grave para ser desatendida; y no lo es menos la precision de licenciar tambien los procedentes del reemplazo de 1839 ordenado en decreto de 27 de octubre de 1838 confirmado en la ley de 10 de enero siguiente; no solo para que cuanto antes obtengan aquel beneficio, de que gozarán sin falta cuando lo permitan las necesidades del Estado, sino tambien para que el reemplazo del ejército y el de su reserva ó Milicias provinciales empiece cuanto antes á realizarse con los procedentes del de cincuenta mil hombres de 1840 y 1841 conforme á la base con este objeto establecida en el decreto de 9 de setiembre de este último año. Entretanto, su fuerza ya demasiado reducida, no puede debilitarse mas sin hacer imposible por una parte la entrada en la regularidad de aquel sistema y sin dejar por otra al Estado espuesto á contingencias y aun á riesgos de inmensa trascendencia. Así que tanto para prevenirlos, quanto para facilitar á los batallones provinciales la ventaja de poder retirarse en su totalidad á sus provincias, lo cual fuera menos practicable, si las filas del ejército continuasen en el vacío á que van quedando reducidas, considera el Gobierno provisional ser una necesidad, de que no puede ni debe prescindir, el que los veinte y cinco mil hombres espresados sean destinados á solo el reemplazo del ejército y no al de los cuerpos de su reserva; á los cuales pasarán sin embargo conforme á dicho decreto despues de cinco años los que lo sean á la infantería; continuando los que lo fueren á la caballería, artillería é ingenieros en estas armas hasta cumplir los siete á que por el mismo se reduce el tiempo de su obligacion.

Con este objeto el mismo Gobierno en nombre de la Reina Doña Isabel II se ha servido resolver que por el ministerio del cargo de V. E. se dicten desde luego y con la urgencia que requiere el caso, las disposiciones necesarias para que no obstante lo determinado en el precitado de 17 de agosto último, se destinen única y exclusivamente al reemplazo del ejército prmanente los veinte y cinco mil hombres en él decretados. Y de orden del mismo Gobierno, comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion, lo traslado à V. S. para que poniéndolo en conocimiento de la Diputacion y ayuntamientos de esa provincia tenga cumplido efecto cuanto queda prevenido.

Lo que he dispuesto se publique y circule por medio del Boletin oficial para que llegando á noticia de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, tenga cumplido efecto lo dispuesto por el Gobierno provisional de la nacion. Palma 27 de setiembre de 1843.—José Villalonga y Aguirre.

Comision provincial de instruccion primaria de las Baleares.

Circular.—Estando para vencer el cuarto trimestre de gastos de manutencion de los alumnos de la escuela normal de esta provincia la comision se halla en el caso de prevenir como lo egecuta á todos los ayuntamientos que dentro el término de ocho dias hagan efectivo en poder del Depositario de dicho establecimiento D. Bartolomé Mariano Bauzá el importe de lo que les corresponde por el primer trimestre del segundo año escolar, que empezará el dia 1º de octubre y concluirá el 31 de diciembre próximo venidero. Palma 27 de setiembre de 1843.—El presidente —José Villalonga y Aguirre.—P. A. de la C.—Francisco Manuel de los Herreros, vocal secretario.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.